

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto, resuelvo:

*Primero.*—Otorgar los premios «Imagina tu Ciudad Digit@l» en la categoría de Educación Secundaria, a las siguientes personas:

—Primer premio, con una dotación de 1.200 euros y entrega de diploma acreditativo, a Leticia Cárceles Sariñena y Christian Garrido Alvarez.

—Segundo premio, con una dotación de 600 euros y entrega de diploma acreditativo, a Lorena Fran García y Eduardo Asenjo Gil.

—Tercer premio, con una dotación de 300 euros y entrega de diploma acreditativo, a Jesús Plumed García, Ana Plumed Valero, M<sup>a</sup> Pilar Terrado Allueva, Elisabet Terrado Blanco y Alberto Villalba Gil.

*Segundo.*—Declarar desierto el concurso escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l» en la categoría de Educación Primaria.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2005.

**El Consejero de Ciencia, Tecnología  
y Universidad,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

#### IV. Administración de Justicia

##### ***EDICTO del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número 16 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 719/2005.***

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 8 de noviembre de 2005, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente es el siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 8 de noviembre de 2005.

El Sr. don Luis Badía Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 719/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alipio Ndong Santomar con procuradora doña Elena Guardia Bañares y letrada doña María Begoña Guinda León y de otra como demandada doña Irene Nazares Mbengono en rebeldía procesal, sobre divorcio contencioso y fallo. Que estimando la demanda formulada por la representación de don Alipio Ndong Santomar contra su esposa doña Irene Nazares Mbengono, en rebeldía, sobre divorcio, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando expresamente por esta sentencia el divorcio de ambos litigantes, que se registrará por los siguientes efectos:

1º. Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2º. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

No se hace expresa condena en costas.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 de la L.E.C.n) El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Irene Nazares Mbengono, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.

##### ***EDICTO del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 857/2005.***

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2005, don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 857/2005 a instancia de María Carmen Bonilla Muñoz, representada por la procuradora Sra. Bernal y asistida por la letrada Sra. Royo, contra don Juan Crespo Martín, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Carmen Bonilla Muñoz, representada por la procuradora Sra. Bernal y asistida por la letrada Sra. Royo, contra don Juan Crespo Martín, debo: a) Declarar la resolución del contrato de arrendamiento que entre las partes existía sobre la finca sita en la vivienda sita en avenida Pablo Gargallo, número 42, séptimo C, condenando al demandado a pasar por la resolución y al desalojo del mismo, con apercibimiento de lanzamiento a su costa. b) condenar al demandado al pago al actor de las rentas adeudadas y gastos que ascienden a 4.168,47 euros, a la fecha de sentencia, con sus intereses correspondientes desde interposición de la demanda o vencimiento posterior, así como a las que venzan durante la sustanciación del proceso, con sus intereses. c) condenar a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acreditando por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Crespo Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario.

##### ***EDICTO del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número 16 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 1164/2004.***

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 7 de junio de 2005.

El Sr. don Luis Badía Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 1164/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Magdalena Popa, con procuradora doña Ana Begoña Viñuales Marcos, y letrada doña María José Peralta Blanc, y de otra como demandado don Vasile Popa, en rebeldía procesal y Ministerio fiscal, sobre otras materias y fallo. Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de doña María Magdalena Popa contra su esposo Vasile Popa, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando expresamente por esta sentencia el divorcio de ambos litigantes, que se registrará por los siguientes efectos:

1º. Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2º. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3º. La custodia de la hija común, doña Denisa Adriana se adjudica a la madre, compartiendo los progenitores la autoridad familiar.

4º. El uso de la vivienda familiar se adjudica a la esposa.

5º. No se fija régimen de visitas de la hija común a favor del padre, por el momento.

6º. No se establece pensión de alimentos para la hija común sin perjuicio de que se solicite cuando el Sr. Popa abandone el establecimiento penitenciario donde actualmente está ingresado.

No se hace expresa condena en costas.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 de la L.E.C.n) El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vasile Popa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se convoca licitación de un contrato de servicio.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expedientes: 191/05.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Alquiler de vehículos con conductor para la Diputación General de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza

b) Lugar de ejecución: Según se especifica en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

c) Plazo de ejecución: 2 años

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación: Setecientos mil euros, IVA incluido (700.000,00 euros).

5.—Garantías:

a) Provisional: 14.000,00 euros

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición

de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza de España 1,

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón, 6.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73.

7.—Clasificación: Grupo R; Subgrupo 1; Categoría C.

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 2 de febrero de 2006.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, nº. 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12,30 horas el día 14 de febrero de 2006, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2005.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.